



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro.110 del 31 de mayo de 2023

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.140, se encuentra vinculado en la planta de personal administrativa de la Universidad desde el 2 de febrero de 2006, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 550, Grado 02.

Que mediante solicitud enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 27 de febrero de 2022, el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de veintiséis (26) días hábiles pendientes de disfrute así: quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 9 de junio de 2023 y once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 11 de julio de 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, diez (10) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º: Conceder** al señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.140, el disfrute de veintiséis (26) días hábiles así: quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, del 9 de junio al 4 de julio de 2023, inclusive y once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, del 11 al 26 de julio de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º: Al terminar** el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de mayo de 2023

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		24-05-23
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe € División de Recursos Humanos		